

OFICIO JUDICIAL LEY 22.172

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de diciembre de 2025.



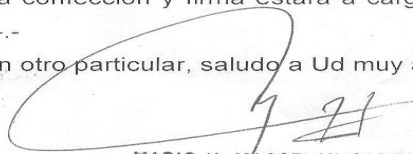
AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DE MISIONES:

S _____ / _____ D _____

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados:
"FUNES, MARÍA VIRGINIA C/ SANTORUM, Higinio Oscar S/ DIVORCIO ART. 214 INC. 2DO. CODIGO CIVIL", (Exp. : 15301/2008) en trámite por ante el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Número 25, Secretaría única, de Cap. Fed. (Civil), con sede en Lavalle 1212 6º piso, Capital Federal a efectos de solicitarle se ordene la inscripción del divorcio vincular en la **Partida de Casamiento** obrante en el **Tomo I, Acta 17, Año 2002** de la Delegación de la localidad de San Ignacio, conforme surge el **-Testimonio Ley 22.172-** que se adjunta al presente.-

Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida:
"Buenos Aires, 9 de septiembre de 2025.- "...- Hágase saber que el Oficio solicitado, se deberá diligenciar conforme art 400, cuya confección y firma estará a cargo del peticionante.- Firmado: Marcela Somer-Juez.-

Sin otro particular, saludo a Ud muy atte..-


MARIO H. MASSEI MUGARZA
ABOGADO
C.S.J.N. T°16 F°898
CUIT. 20-08315869-8

Poder Judicial de la Nación
JUZGADO CIVIL 25



15301/2008

FUNES MARIA VIRGINIA c/ SANTORUM HIGINIO OSCAR
s/DIVORCIO ART. 214 INC. 2DO. CODIGO CIVIL

SEGUNDO TESTIMONIO: LEY VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS: "Buenos Aires, junio diecisiete de dos mil ocho .- Y VISTOS: ... RESULTA: ...Y CONSIDERANDO: ... Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por la Sra. Fis a fs. doce, FALLO y en consecuencia RESUELVO: I. Hacer lugar a la petición formulada, decretando el divorcio vincular de los esposos Maria Virginia Funes e Higinio Oscar Santorum por la causal prevista en el inc. segundo del art. doscientos catorce del Código Civil.- II- III.- ... IV. ... Firme que es enuente la presente, líbrese testimonio Ley Veintidos mil ciento setenta y dos para su inscripción.-" Firmado: Lucas C. Aon -Juez Nacional en lo Civil.-

"Buenos aires, tres de julio del dos mil veinticinco.- Líbrese nuevo testimonio Ley, dejándose constancia que se trata de segundo ejemplar.- Firmado: Marcela Patricia Somer -Jueza Subrogante.-

Lo testimoniado es copia fiel de la foja trece y vuelta del expedientes caratulado "FUNES, MARÍA VIRGINIA C/ SANTORUM, Higinio Oscar S/ DIVORCIO ART. DOSCIENTOS CATORCE. INC. SEGUNDO CODIGOCIVIL" (Expte. N° quince mil trescientos uno/ dos mil ocho), en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 25 a cargo de la Dra. Marcela Patricia Somer. Jueza Subrogante, Secretaria Única a cargo de la Dra. M. Florencia Bucich, sito en Lavalle 1212, 6TO PISO (C1048AAF) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teléfono 4379-1460, e-mail. jncivil25@pjn.gov.ar

El presente se libra y firme el presente para ser inscriba la Partida de Casamiento de las partes suscripta en la localidad de San Ignacio, Provincia de Misiones, el día veinticinco de junio de dos mil dos, en el



-----Se encuentran autorizados a librar el presente al Dr. Mario H. Massei Mugarza y/o quien designe.-----

Dado, firmado y sellado a los días 8 del mes de septiembre de 2025.-

DIEGO VILLAR
SECRETARIO

MARCELA P. SOMER
JUEZA SUBROGANTE

3 DIC 2025



Elisabet S. Caramés
Prosecretaria Administrativa
Legalizaciones Cámara Civil

POSADAS, 12 de diciembre de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL N° 25
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
S / D**

Nota N° 2559 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio Ley 22172** de fecha diciembre de 2025, librado en autos caratulados **“Expte. N° 15301/2008 FUNES MARIA VIRGINIA C/ SANTORUM HIGINIO OSCAR S/ DIVORCIO”**, solicitándole que previo a dar cumplimiento a lo ordenado remitan a esta Dirección General, Oficio Original con la transcripción íntegra de la Sentencia de S.S., atento a lo previsto por el artículo 79 y consecuentes de la Ley 26413.-

Por otra parte, le solicitamos tenga a bien consignar en vuestro fallo mediante sentencia ampliatoria el correcto número de DNI de los contrayentes; siendo necesarios para la transcripción de la manda judicial en el acta de matrimonio correspondiente.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana Cristina
Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.12.12
10:48:46 -03'00'

AAR